I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1378/2011

Cerrillos, 24 AGO. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4956/2011; Memorándum N°1000/558/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1460/2011; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1460/2011, se otorgó una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR "VIDA Y ESPERANZA".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 17 de agosto de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB DE ADULTO MAYOR "VIDA Y ESPERANZA",** Personalidad Jurídica N°265-97, representado por su Presidenta doña Elena San Martín Cancino, cédula de Identidad N°5.535.703-K, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $150.000.- (ciento cincuenta mil pesos).

2. El **CLUB DE ADULTO MAYOR "VIDA Y ESPERANZA",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para la compra de cortinas, loza y renovación de estandarte de acuerdo a carta solicitud de fecha 18 de julio de 2011.

2.1. La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio.

3. EL **CLUB DE ADULTO MAYOR "VIDA Y ESPERANZA",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2011, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 001579 /2011

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (s)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Tesorería Municipal
Secplan
CLUB DE ADULTO MAYOR "VIDA Y ESPERANZA"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
CLUB DE ADULTO MAYOR "VIDA Y ESPERANZA"

En Cerrillos, a 17 de Agosto de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y el **CLUB DE ADULTO MAYOR "VIDA Y ESPERANZA"**, Personalidad Jurídica N°265-1997, representada por su Presidenta doña **ELENA SAN MARTÍN CANCINO**, chilena, cédula de identidad N°5.535.703-K, con domicilio en Divino Maestro N°7735, Comuna de Cerrillos, teléfono 932 48 96, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en su Nonagésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 28 de Julio de 2011, se adoptó la decisión de otorgar una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR "VIDA Y ESPERANZA".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1460/2011, de fecha 09 de Agosto de 2011, se otorga al **CLUB DE ADULTO MAYOR "VIDA Y ESPERANZA"** una subvención de $150.000.- (ciento cincuenta mil pesos).

TERCERO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR "VIDA Y ESPERANZA",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para la compra de cortinas, loza y renovación de estandarte de acuerdo a carta solicitud de fecha 18 de Julio de 2011, la que se entiende formar parte integrante del presente convenio de subvención.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR "VIDA Y ESPERANZA",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2011.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo informar su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEPTIMO: El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR "VIDA Y ESPERANZA",** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ELENA SAN MARTÍN CANCINO,** en representación del **CLUB DE ADULTO MAYOR "VIDA Y ESPERANZA"**, haber recibido la copia que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CLUB DE ADULTO MAYOR "VIDA Y ESPERANZA"
Representada por su Presidenta
ELENA SAN MARTÍN CANCINO
C.I. 5.535.703-K

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.